



Provincia de Santa Fe
MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCION N° 23.16

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 22 NOV 2012

V I S T O :

El expediente N° 15601-0000484-1 del S.I.E. mediante el cual la Agencia Santafesina de Seguridad Alimentaria eleva a conocimiento y aprobación por parte de este Ministerio, la Disposición N° 030 emitida por ese organismo en fecha 25 de octubre de 2012; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se dispuso la adhesión al Programa Federal de Control de los Alimentos (PFCA), creado mediante la Resolución N° 241/11 de la Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos, en el ámbito de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT) y en el marco del Plan Estratégico de Fortalecimiento de las Capacidades de Regulación, Fiscalización y Vigilancia a Nivel Nacional y Provincial;

Que el referido Programa tiene por finalidad priorizar la prevención y reforzar las actividades de vigilancia, auditoría y las acciones regulatorias que favorezcan la protección del consumidor y promuevan el desarrollo económico del país;

Que su confección se basó en los cinco componentes básicos para los sistemas de control de los alimentos señalados por la Organización Mundial de la Salud (OMS) y la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO): Gestión de Control, Legislación Alimentaria, Auditoría, Vigilancia basada en Laboratorio e Información, Educación y Comunicación; cuyos lineamientos generales se establecen en el Anexo de la mencionada Resolución Nacional N° 241/11;

Que en el artículo 4° de la citada Resolución, se invita a las Provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a adherir a la misma;

Que se ha pronunciado en sentido favorable la Asesoría Letrada de la Agencia Santafesina de Seguridad



Provincia de Santa Fe
MINISTERIO DE SALUD

Alimentaria (Dictamen N° 12/12, fs. 1/2);

Que compartiendo los fundamentos de la medida adoptada y de acuerdo con lo establecido en los artículos 11° y 22° de la Ley N° 12.817, se estima procedente la aprobación gestionada;

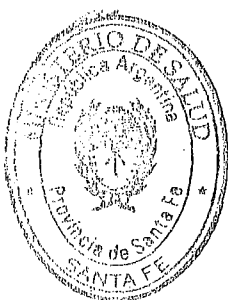
POR ELLO:

EL MINISTRO DE SALUD

R e s u e l v e :

ARTICULO 1°.- Apruébase la Disposición N° 030 emitida en fecha 25 de octubre de 2012 por la Agencia Santafesina de Seguridad Alimentaria, cuyo texto en dos (2) folios se agrega e integra la presente resolución.-

ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

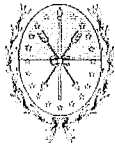


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Oliva

Nelly A. de Oliva
Jefe Dpto. Notificaciones
Direc. Gral. de Despacho
Ministerio de Salud

Dr. MIGUEL ANGEL CAPPIELLO
Ministro de Salud
Provincia de Santa Fe



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Salud
Agencia Santafesina de Seguridad Alimentaria

"Año del bicentenario de la creación de la Bandera Nacional"

Disposición N° 030 A.S.S.Al.
Santa Fe, 25 de Octubre de 2012.

VISTO

El Expediente N°15601-0000484-1201 del S.I.E. de la Agencia Santafesina de Seguridad Alimentaria en donde consta la Resolución N° 241/11 de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnologías Médicas (ANMAT), y;

CONSIDERANDO

Que por Resolución N° 241/11 -de la Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos-, se crea en el ámbito de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnologías Médicas (ANMAT), el Programa Federal de Control de Alimentos (PFCA), en el marco del Plan Estratégico de Fortalecimiento de las capacidades de Regulación, Fiscalización y Vigilancia a nivel Nacional y Provincial;

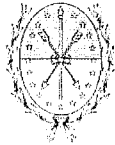
Que de acuerdo a los considerandos de dicha Resolución, el mencionado Programa tiene por finalidad priorizar la prevención y reforzar las actividades de vigilancia, auditoría y las acciones regulatorias que favorezcan la protección del consumidor y promuevan el desarrollo económico del país;

Que su confección se basó en los cinco componentes básicos para los sistemas de control de los alimentos señalados por la Organización Mundial de la Salud (OMS) y la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), Gestión de Control, Legislación Alimentaria, Auditoría, Vigilancia basada en Laboratorio e Información, Educación y Comunicación;

Que la Agencia Santafesina de Seguridad Alimentaria desde el año 2007 viene desarrollando sus actividades bajo un sistema establecido los cinco pilares fundamentales;

Que en el Anexo de la Resolución N° 241/11, se establecen los lineamientos generales para llevar adelante la Gestión de Control, de Legislación y Vigilancia Alimentaria, Auditoría e Información, Educación y Comunicación,

Que en el Artículo 4° de la mencionada Resolución, se



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Salud
Agencia Santafesina de Seguridad Alimentaria

"Año del bicentenario de la creación de la Bandera Nacional"

invita a las Provincias y a la ciudad Autónoma de Buenos Aires a adherir a la misma;

Que las autoridades sanitarias de cada Provincia y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de los municipios serán responsables de aplicar el Código Alimentario Argentino vigente, dentro de las respectivas jurisdicciones y en el ámbito de sus competencias, conforme las prescripciones de la Ley 18.284;

Que la Agencia lleva adelante un trabajo descentralizado trabajando de manera coordinada y continua con Municipios y Comunas desde el año 2007 mediante convenios de complementariedad entre la provincia de Santa Fe y Comunas/Municipios para la implementación del sistema alimentario único provincial / comunal.

Que diversas provincias están tramitando la adhesión al PFCA;

POR ELLO

El Secretario de la Agencia Santafesina de Seguridad Alimentaria en uso de sus facultades

DISPONE

Artículo 1°.- Adhiérase al Programa Federal de Control de Alimentos (PFCA) establecido en el marco del Plan Estratégico de Fortalecimiento de las Capacidades de Regulación, Fiscalización y Vigilancia a Nivel Nacional y Provincial y creado mediante Resolución N° 241/11 de la Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos.

Artículo 2°.- Elevase al Ministerio de Salud para su homologación.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.




Dr. Marcos S. Monteverde
Secretario

Agencia Santafesina de Seguridad Alimentaria.